

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180104900

Visto el informe secretarial que antecede, y verificados los procesos relacionados por el curador ad-litem (numerales 24 y 25), la Juez resuelve:

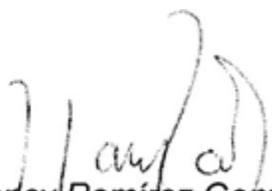
1.-Aceptar el rechazo del cargo de curador Ad-lítem presentado por el abogado Edgar Javier Munévar Arciniegas, por encontrarse justificado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

2. Designar como curadora Ad-lítem, al Abogado Alfonso García Rubio, C.C. No. 79.153.881, T.P. No 42.603 (apoderado dentro del proceso 11001400305320190078700), por secretaria notifíquese la presente designación enviado las respectivas comunicaciones al correo notificacionesgarciajimenez@gmail.com.

Por secretaria comuníquese la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales (numeral 7 Artículo 48 del C.GP.) señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

En el evento de ser aceptada la designación efectuar notificación del mandamiento de pago por secretaria

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 108 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>06 – julio – 2021</u></p> <p>Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
